

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00865.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 06 de marzo del año en curso (derivado No. 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la liquidación del crédito practicada por la apoderada judicial de la parte actora y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la Abogada en mención para que se sirva informar si el extremo demandado realizó abonos a la obligación demandada, acorde a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.-

Lo anterior, en razón a que en la liquidación del crédito presentada por la abogada que representa a la parte demandante, se enuncia como capital adeudado la suma de \$8.025.135.00 Mda. Legal, rubro que no concuerda con el valor del capital adeudado relacionado en el auto mandamiento ejecutivo proferido el 16 de diciembre del año 2021 (ver derivados No. 02 y 20 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 054, hoy 29 de marzo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94228ba0282ce4878b23403c52e291d39092e9751a8d10259db879fdbddfa3ea**

Documento generado en 28/03/2023 09:29:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>